DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 23990 / 2018

Asunción, 22 de noviembre de 2018

REF.: ID 354629 "REPARACIÓN MENOR Y PINTURA DE MAQUINARIAS VIALES". N° 332076.

Señor
Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo E, Punto V:** solicitamos a la convocante incluir las documentaciones a ser requeridas del criterio Capacidad Técnica y Experiencia, establecidas en el punto 18 del anexo B.

2. **Anexo E, Punto V:** se sugiere requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 19, Anexo B.

3. **Anexo D, Formulario N° 5 Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato:** se sugiere indicar la leyenda "*NO APLICA*" ya que la misma no será tenida en cuenta en el presente proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. Garcia
Jefa del Dpto. de Contrataciones
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control.

DNC/CD/HF